

RESOLUCION No. 111475
27 NOV 2013

Por la cual la Secretaria de Educación informa a los Rectores y Directores Rurales de Establecimientos Educativos Oficiales de los 117 Municipios No Certificados del Departamento de Antioquia, el pago de reconocimiento adicional por gestión para el año 2012

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales, y en especial de las contenidas en las Leyes 115 de 1994, en la ley 715 de 2001 y Decretos Departamentales 1761 de 2009 y 2911 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la ley 715 de 2001 establece entre las competencias de los Departamentos administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Mediante los Decretos Departamentales 1761 de 2009 y 2911 de 2010, el Gobernador del Departamento de Antioquia, delegó en el Secretario de Educación, la competencia para nombrar, trasladar, hacer encargos, conceder licencias, otorgar permisos y comisiones y en general, decidir sobre las demás novedades y situaciones administrativas de los docentes, directivos docentes y personal administrativo pagado con recursos del Sistema General de Participaciones que labora en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento.

Que los Decretos Nacionales No. 0826, 0827 Y 0829 del 25 de abril de 2012, modificado este último por el Decreto 1231 del 12 de junio del mismo año, establecen que 1) el rector que durante el año 2012 cumpla con el indicador de gestión, tanto en el componente de permanencia como en el de calidad, y reporte oportunamente la información en el SIMAT, o a la secretaria de educación respectiva en el modo que ésta determine si no cuenta con dicho sistema, **recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo**, el cual no constituye factor salarial. 2) el director rural que durante el año 2012 cumpla con el componente de permanencia y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la secretaria de educación respectiva en el modo que esta determine si no cuenta con este sistema, **recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo**, el cual no constituye factor salarial.

PARÁGRAFO 1: Para los efectos de este artículo, el componente de calidad será medido así: para los establecimientos educativos que se encuentren en las categorías muy inferior, inferior, bajo, medio y alto en la clasificación del examen de Estado aplicado por el ICFES deberán mejorar en esta clasificación con relación al año anterior; y para los establecimientos educativos que se encuentren en la categoría superior y muy superior de la clasificación del examen de Estado aplicado por el ICFES deberán mantener o mejorar dicha clasificación con relación al año inmediatamente anterior, de acuerdo con el reporte que efectúe el ICFES. El componente de permanencia será medido así: el porcentaje de deserción intra anual del establecimiento educativo no podrá ser superior al 3%.

PARÁGRAFO 2: El reconocimiento adicional de que trata el presente artículo se hará de manera proporcional al tiempo laborado durante el año lectivo.



Secretaria de Educación- DIRECCION JURIDICA
Email: juridicae@antioquia.gov.co
Calle 42 B 52 - 105- Piso 4, oficina - Teléfono: (4) 383 8459
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 415 (3) 00
Medellín - Colombia

Que la Oficina de Sistemas de Información de la Secretaría de Educación Departamental certificó las instituciones y centros educativos rurales que cumplieron con los componentes de calidad y permanencia de acuerdo al análisis comparativo de los resultados en las pruebas Saber 11° 2011 y 2012 y a la información de deserción capturada a través del Sistema Integrado de Matricula –SIMAT–.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia, informa que a partir del mes de Diciembre será reconocido y autorizado el pago de una asignación mensual devengada o de manera proporcional al tiempo laborado durante el año lectivo 2012, por el Director Rural o Rector de cada uno de los centros educativos rurales e instituciones educativas que se relacionan a continuación, los cuales cumplen los requisitos establecidos en los Decretos de Salarios, correspondiente al cumplimiento del indicador de gestión.

• Evaluación Rectores

Establecimientos cuyo directivo docente es un Rector y que cumplen con el indicador de gestión para el año 2012

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	JORNADA	COMPONENTE CALIDAD		Evaluación Total Calidad	COMPONENTE GESTION (Reporte SIMAT)	COMPONENTE PERMANENCIA		EVALUACION TOTAL RECONOCIMIENTO GESTION 2012
			Categoría ICFCES 2011	Categoría ICFCES 2012			DESERCIÓN 2012	Evaluación Total permanencia	
PUERTO TRIUNFO	E.E. PABLO VI	COMPLETAOR DINARÍA	BAJO	MEDIO	CUMPLE	CUMPLE	2.00%	CUMPLE	CUMPLE
SANTA ROSA	E.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO DE PERE	COMPLETAOR DINARÍA	SUPERIOR	SUPERIOR	CUMPLE	CUMPLE	1.39%	CUMPLE	CUMPLE
SANTA ROSA	E.E. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUELS	COMPLETAOR DINARÍA	BAJO	MEDIO	CUMPLE	CUMPLE	1.74%	CUMPLE	CUMPLE
SALENAS	E.E. FUNDACION MARIA DOLORE DE ROSAS	COMPLETAOR DINARÍA	SUPERIOR	SUPERIOR	CUMPLE	CUMPLE	2.89%	CUMPLE	CUMPLE
SANTAFÉ DE ABRAHAM	E.E. SAN SEBASTIÁN (BARRO)	COMPLETAOR DINARÍA	BAJO	MEDIO	CUMPLE	CUMPLE	2.08%	CUMPLE	CUMPLE
SANTAFÉ DE ABRAHAM	E.E. MARIA JOSEFA MANRIQUETA	TARDE	SUPERIOR	SUPERIOR	CUMPLE	CUMPLE	0.86%	CUMPLE	CUMPLE
SANTAFÉ DE ABRAHAM	E.E. TRINIDAD SUPERIOR	MANANA	SUPERIOR	SUPERIOR	CUMPLE	CUMPLE	2.77%	CUMPLE	CUMPLE
SANTAFÉ DE ABRAHAM	E.E. ALBA MARÍA GONZALEZ	COMPLETAOR DINARÍA	MEDIO	ALTO	CUMPLE	CUMPLE	1.46%	CUMPLE	CUMPLE
SANTAFÉ DE ABRAHAM	E.E. LA MAGDALENA	TARDE	BAJO	MEDIO	CUMPLE	CUMPLE	1.86%	CUMPLE	CUMPLE
SANTAFÉ DE ABRAHAM	E.E. MARIA AUXILIADORA	MANANA	ALTO	SUPERIOR	CUMPLE	CUMPLE	1.73%	CUMPLE	CUMPLE
SANTAFÉ DE ABRAHAM	E.E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	MANANA	MEDIO	ALTO	CUMPLE	CUMPLE	2.92%	CUMPLE	CUMPLE
SANTAFÉ DE ABRAHAM	E.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	COMPLETAOR DINARÍA	MUY SUPERIOR	MUY SUPERIOR	CUMPLE	CUMPLE	0.85%	CUMPLE	CUMPLE

• Evaluación Directores rurales

Establecimientos cuyo directivo docente es un Director Rural, y que cumplen con el indicador de gestión para el año 2012

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMPONENTE GESTION (Reporte SIMAT)	DESERCIÓN 2012	Componente permanencia 2012	EVALUACION TOTAL RECONOCIMIENTO GESTION 2012
CAJICÁ	E.E. E. SANTO ANTON	CUMPLE	0.88%	CUMPLE	CUMPLE
CAJICÁ	E.E. E. 20 DE JULIO	CUMPLE	2.24%	CUMPLE	CUMPLE
CAJICÁ	E.E. E. SANTA ELIZABETH	CUMPLE	1.08%	CUMPLE	CUMPLE
CAJICÁ	E.E. E. CANAVELES ABAD	CUMPLE	1.17%	CUMPLE	CUMPLE
CAJICÁ	E.E. E. PROBLEMAS	CUMPLE	2.96%	CUMPLE	CUMPLE
CAJICÁ	E.E. E. LA BONDAD	CUMPLE	0.06%	CUMPLE	CUMPLE



Secretaria de Educacion- DIRECCION JURIDICA
 Email: juridicae@antioquia.gov.co
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 4 oficina - Teléfono: (4) 383 8459
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia

111475

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMPONENTE GESTION (Reporte SIMAT)	DESERCIÓN 2012	Componente permanencia 2012	EVALUACION TOTAL RECONOCIMIENTO GESTION 2012
SOLEDAD	C. E. R. SANTA BARBARA	CUMPLE	2.92%	CUMPLE	CUMPLE
GUARIN	C. E. R. BIANMARIAGALEGGI	CUMPLE	2.96%	CUMPLE	CUMPLE
MARIBIOLA	C. E. R. FADRIANI BASTIAN RIBEZ	CUMPLE	2.99%	CUMPLE	CUMPLE
SAN VICENTE	C. E. R. OVEJAS	CUMPLE	2.99%	CUMPLE	CUMPLE
SAN VICENTE	C. E. R. GOBRIENTES	CUMPLE	2.97%	CUMPLE	CUMPLE
CIUDAD BOLIVAR	C. E. R. ALTO DE LOS JARAMBLOS	CUMPLE	3.21%	CUMPLE	CUMPLE
HERIBI	C. E. R. LOS MICOS	CUMPLE	3.08%	CUMPLE	CUMPLE
ABBOLETES	C. E. R. BUENOS AIRES	CUMPLE	3.35%	CUMPLE	CUMPLE
MECOLE	C. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	CUMPLE	3.38%	CUMPLE	CUMPLE
MECOLE	C. E. R. MEDIO ARBIDA	CUMPLE	2.91%	CUMPLE	CUMPLE
SAN JUAN DE URABA	C. E. R. EL FLO DAMAZQUEI	CUMPLE	3.17%	CUMPLE	CUMPLE
SAN JUAN DE URABA	C. E. R. SAN ROMANITO	CUMPLE	3.00%	CUMPLE	CUMPLE
SAN PEDRO DE URABA	C. E. R. BETANIA	CUMPLE	3.29%	CUMPLE	CUMPLE
MARIBIOLA	C. E. R. OBISPO ELMIRO BOTERO G.	CUMPLE	2.98%	CUMPLE	CUMPLE
SAN PEDRO DE URABA	C. E. R. BUCHADO MEDIO	CUMPLE	2.98%	CUMPLE	CUMPLE
CALDAS	C. E. R. CLAUDINA MUNERA	CUMPLE	3.00%	CUMPLE	CUMPLE
CALDAS	C. E. R. EL CARO	CUMPLE	2.79%	CUMPLE	CUMPLE

El valor de la asignación mensual se tomará de la asignación básica establecida en los Decretos Nacionales No. 0826, 0827 Y 0829 del 25 de abril de 2012, modificado este último por el Decreto 1231 del 12 de junio del mismo año; este reconocimiento será otorgado en cumplimiento a los Decretos Nacionales que lo establezcan.

Criterios para la evaluación del indicador de gestión

Solo se evaluaron las instituciones oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Se partió de la información de plazas entregada por la Dirección de informática, donde se informó las plazas de directivos docentes en cada uno de los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Antioquia.

El componente de calidad es elaborado a partir de las bases de datos proporcionadas por el ICFES "SB11-2011-RGSTRO-CLFCCN-v1-0", SB11-2012-RGSTRO-CLFCCN-v1-0", realizando la verificación de la publicación de clasificación del plantel educativo entre el 25 y 29 de septiembre del 2013 en la página <http://www.icsminteractivo.gov.co/Clasificacion/>. Se consideró que una institución educativa cumple con el componente de calidad si todas sus jornadas, sin excepción, cumplen con los requisitos exigidos por los Decretos No. 0826, 0827 Y 0829 del 25 de abril de 2012.

La tasa de deserción intra-anual empleada para el cálculo del componente de permanencia se calcula con la información que reportan los establecimientos educativos a través del SIMAT. El porcentaje se calcula de acuerdo al campo Situación Académica del



Secretaría de Educación- DIRECCION JURIDICA

Email: juridicae@antioquia.gov.co

Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, oficina - Teléfono (4) 383 8459

Centro Administrativo Departamental Jose Maria Cordova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 30 00

Medellin - Colombia

111475

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Año Anterior del Anexo técnico 6A, en este campo se especifica si el alumno aprobó, reprobó o desertó en el año inmediatamente anterior y la metodología de cálculo es coherente con la empleada por la Secretaría de Educación y con el Ministerio de Educación Nacional para la estimación de dicho indicador.

Según reporte enviado por el ICFES, a la fecha de publicación de este acto administrativo, para el año 2012 se tenían 259 jornadas de establecimientos educativos oficiales a los cuales no les fueron publicados los resultados de las pruebas Saber 11 para ese año, y para el año 2011 ocurre con 85 jornadas; lo anterior debido a que fueron considerados por esa entidad como casos en los que no procede efectuar clasificación de planteles, según Resolución 000569 de 18 de octubre de 2011.

Las razones para la no publicación están suscritas en el artículo 5 de dicha resolución. Dado lo anterior no fue posible realizar la evaluación del indicador de gestión 2011 para dichos establecimientos y por lo tanto, una vez se tengan los resultados publicados por el ICFES, se procederá a evaluar los establecimientos faltantes.

En merito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER y autorizar a partir del mes de Diciembre el pago de una asignación mensual devengada o de manera proporcional al tiempo laborado durante el año lectivo 2012, por el Director Rural o Rector de cada uno de los Centros Educativos Rurales e Instituciones Educativas que se relacionaron en la parte motiva del presente acto, los cuales cumplen los requisitos establecidos en los Decretos de Salarios 0826, 0827 Y 0829 del 25 de abril de 2012, modificado este ultimo por el Decreto 1231 del 12 de junio del mismo año; correspondiente al cumplimiento del indicador de gestión.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión en la pagina web de la Secretaría de Educación de Antioquia, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

CUARTO: Enviar copia la presente Resolución a la Oficina de Nómina de la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación de Antioquia, para lo de su competencia

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación de Antioquia

Elaboro Osorio Natalia Arguao Ramirez Mauricio Romero Beatriz F. Cespedes M. 22/11/2013	Reviso Luz Margarita Montoya Duran	Aprobo Adriana Luz Lore Ramirez Directora de Gestión Apoyo Administrativo	Aprobo Diana Botero Martinez Directora Juridica	Aprobo Duquero Espinal Chavarna Subsecretario de Educación
---	---	---	---	--



Secretaria de Educación- DIRECCION JURIDICA
Email: juridicae@antioquia.gov.co
Calle 42 B 52 - 106 Piso 4 oficina - Teléfono: (4) 383 8459
Centro Administrativo Departamental Jose Maria Cordova (La Alpujarra)
Linea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellin - Colombia